



Lejose seguidamente una comunicacion, fecha ocho del actual del Señor Administrador de Hacienda, la cual dice asi:

"La Direccion general de Contribuciones e Impuestos con fecha seis del actual, trasladada a la Delegacion de Hacienda, la Real Orden siguiente = En Real Orden comunicada fecha de ayer, dice a este Centro Directivo el Señor Subsecretario de este Ministerio lo siguiente Ultramo. Señor = Los Señores Diputados Secretarios del Congreso dicen a este Ministerio con fecha dos del corriente lo que sigue = Exmo Señor. El Señor Diputado Don Juan Lopez Parra, ha llamado la atencion de V.E. en la sesion de ayer sobre el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Murcia, de conceder a la Empresa de Consumos los del extra-radio, que importan ciento cincuenta mil pesetas, por cuarenta y un mil; quedando anulados por este acuerdo verdaderos contratos bilaterales como son los conciertos voluntarios establecidos por el Ayuntamiento y los partidos rurales de Murcia, y que han sido sancionados por la Delegacion de Hacienda = Lo que de Real Orden comunicada por el Señor Ministro de Hacienda, trasladado a V.E. para su conocimiento y fines consiguientes = Y la traslado a V.E. para que con urgencia informe sobre el contenido de ella a esta Direccion general = Y al trasladarlo a V.E. le intereso la remision inmediata de los antecedentes que se le pidieron en cinco del actual, informandome al propio tiempo acerca de los extremos que abarca la preinserta disposicion."

El Señor Piqueras manifiesta que el alcance de haberse dado cuenta de la precedente comunicacion, no puede ser otro, que el de quedar enterado, por cuan-

Que el Sr. alcal-
de, asociado del
Sr. Piqueras y to-
dos los señores Con-
cejales que quisiera
abrirse, en virtud
a Madrid, dando
impulso y activi-
dad a los ramos
de relacionados
con este Ayunta-
miento, y en particu-
lar lo relacionados con
la cobranza de con-
sumos de extra-
radio.